

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
- Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
- D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
- Ordinario N°13 de fecha 07 de enero de 2025 de Dirección de Turismo y Fomento productivo, que indica contratar a Stefanie Pacheco Cornejo.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°131 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 30 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Concón, a través de la Dirección de Turismo y Fomento Productivo cuenta con el programa de capacitaciones para el fomento productivo, cuyo objetivo es apoyar el potenciamiento de las capacidades institucionales y productivas del territorio para mejorar el futuro económico y la calidad de vida de nuestros habitantes, contribuyendo a la reducción de disparidades.
Se requiere la contratación de Stefanie Pacheco Cornejo, Rut [REDACTED] como apoyo profesional del Programa Municipal Capacitaciones para el Fomento Productivo.

DECRETO:

- RATIFÍQUESE CONTRATACIÓN**, en calidad de Honorarios a contar del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 de la Srta. **STEFANIE PACHECO CORNEJO**, RUN N° [REDACTED]. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta de \$1.636.779 por 44 horas semanales, para prestar el servicio de **APOYO PROFESIONAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL CAPACITACIONES PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO**.
- TENDRÁ**, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 5 días de permisos administrativos con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato, vestuario y calzado previa autorización de la dirección y disponibilidad presupuestaria, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada laboral. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
- CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
- IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 001 "Prestación Servicios Comunitarios, Programas sociales, Programa Capacitaciones Fomento Productivo".
- REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal de forma presencial o por correo [REDACTED]
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL
DISTRIBUCIÓN:
SECRETARÍA MUNICIPAL
GESTIÓN DE PERSONAS
TURISMO
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
REGISTR SIAPER
INTERESADO.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	- (5)	

30 ENE 2025